



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 1000/12

Sucre, 13 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-401, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 01584/12 de 3 de Diciembre de 2012, suscrito por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Alcalde Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 0342/2012** para la **"Equipamiento Unidades Educativas D-3 – Adquisición de Equipos de Oficina y Muebles"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub-Alcalde D-3, mediante nota SUB ALC. D-3 CITE Nº 952/12 de 8 de octubre 2012, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, el Inicio del Proceso de Contratación **"Equipamiento Unidades Educativas D-3 – Adquisición de Equipos de Oficina y Muebles"**, con un Precio Referencial de Bs. 277.200,00 definiendo como Método de Evaluación de CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 030/2012 de fecha 30 de octubre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para: **"Equipamiento Unidades Educativas D-3 – Adquisición de Equipos de Oficina y Muebles"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 30 de octubre de 2012 en SICOES con Número de Confirmación 931802, Código Interno 358/12, CUCE: 12-1101-00-345724-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 277.200,00., designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-BB. SS. Nº 86/12 de 12 de noviembre de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 12 de noviembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de fecha 12 de noviembre de 2012, y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de: **"Equipamiento Unidades Educativas D-3 – Adquisición de Equipos de Oficina y Muebles"**, con un costo de Bs. 275.330,00 (SON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 BOLIVIANOS) al proponente BARRACA CARPINTERÍA "CAMINO REAL" siendo el representante legal el Sr. Jaime Uyuquipa Condori, con un plazo de entrega de TREINTA DÍAS (30).

Que, el proceso de **"Equipamiento Unidades Educativas D-3 – Adquisición de Equipos de Oficina y Muebles"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, actividad que se encontraba inscrita en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 22 de agosto de 2012, con Prev. Nº 13414, Fuente 41, Orgs. 119 Obj. de Gasto 43110, con total autorizado de Bs. 300.000.00.- (SON TRESCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según Descripción del Proyecto, **"Equipamiento Unidades Educativas D-3 – Adquisición de Equipos de Oficina y Muebles"**, el proyecto se encuentra localizado en el Distrito 3 del municipio de Sucre en la diferentes zonas Alta, Media y Baja y tiene el objetivo de proponer la dotación de mobiliario para 11 unidades educativas del distrito, de manera equitativa a cada unidad como ser: 2 vitrinas, 1 escritorio, 10 sillas, 2 estantes y 40 bancos unipersonales para cada unidad educativa, coadyuvando a la educación en sus distintos niveles.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo Nº 342/2012 para el proceso de **"Equipamiento Unidades Educativas D-3 – Adquisición de Equipos de Oficina y Muebles"** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Documento Base de Contratación de fs. 37 a fs. 49
Certificación Presupuestaria fs. 11
Especificaciones Técnicas de fs. 14 a fs. 36
Número de Identificación Tributaria a fs. 274
Póliza Garantía Cumplimiento de Contrato primer requerimiento de fs. 286 a fs. 289
Registro de Beneficiarios del SIGMA fs. 277
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 276
Certificado de no adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs. 279

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 13
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 50
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 53
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 54
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 56
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 255
Evaluación de Calidad, Propuesta Técnica y Económica fs. 256 a fs. 258
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 264 a fs. 265
Resolución de Aprobación y Adjudicación a fs. 268 a fs. 289
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 251
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 240 a fs. 250

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 342/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y la Lic. Ana María Sanabria Aillón, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal BARRACA Y CARPINTERÍA CAMINO REAL representada legalmente por su propietario el Sr. Jaime Uyuquipa Condori, para la provisión de: "**Equipamiento Unidades Educativas D-3 – Adquisición de Equipos de Oficina y Muebles**" de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo de Bs. 275.330,00 (Son Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de treinta (30) días calendario.

N°	DETALLE DE BIENES	PRECIO UNITARIO Bs.	CANTIDAD AD	PRECIO TOTAL Bs.
1.	VITRINAS	2.380.00	22	52,360.00.-
2.	ESCRITORIOS	1.750.00	11	19,250.00.-



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

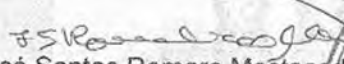
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 1000/12

3.	SILLAS	220.00	110	24,200.00.-
4.	ESTANTES	1.600.00	22	35,200.00.-
5.	BANCOS UNIPERSONALES	328.00.	440	144.320,00.-
TOTAL:				275.330,00.-

- Art.2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º** La calidad en la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Oficial Mayor de Desarrollo Social y el Sub Alcalde del Distrito 3 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- Art.4º La Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los equipos de oficina y muebles, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.5º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los equipos de oficina y muebles, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.
- Art.6º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**